

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 15 de septiembre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/248/2023

CNDH emite Recomendación a PEMEX por negligencia médica que dejó a una paciente graves secuelas físicas y psicológicas

<< Se vulneraron derechos humanos de la víctima al extirparle -injustificadamente- las paratiroides, provocando con ello daños físicos que le obligan a tomar una extensa cantidad de medicamentos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) acreditó que una paciente fue víctima de negligencia en el Hospital Central Sur de Alta Especialidad de Petróleos Mexicanos (PEMEX), al someterse a una operación para retirar la totalidad de la glándula tiroides que presentaba un tumor maligno, tras lo cual manifestó diversas complicaciones que terminaron por dañar su salud y afectar su proyecto de vida, ameritando con ello la emisión de la Recomendación 130/2023 a PEMEX.

El 17 de octubre del 2022, la víctima presentó una queja ante esta Comisión Nacional en la cual señaló que, a partir de la detección de un tumor maligno en la glándula tiroides en ese hospital, localizado en la capital del país, en el año 2020 fue sometida a una intervención para retirar dicho órgano sin que se le explicaran los riesgos de la cirugía. Por lo que, inmediatamente después de la misma, experimentó malestares como espasmos musculares, convulsiones y falta de aire, entre otros síntomas, sin que fuera atendida.

La revisión del expediente clínico de la paciente y diversos documentos emitidos, tanto por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) y la Fiscalía General de la República (FGR) permitieron comprobar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, al acceso a la información en esta materia, así como a la integridad personal y al proyecto de vida, cuya responsabilidad recae en personas servidoras públicas de ese centro hospitalario.

A pesar de que el esposo de la víctima preguntó al médico responsable si durante la operación había extraído las paratiroides (que se encuentran en el cuello), el especialista señaló que estaban sanas y libres de cáncer, por lo que no hubo motivo para retirarlas. Pero, al solicitar la intervención de otro médico, éste señaló que dichos órganos sí habían sido extirpados, lo que provocó secuelas permanentes en la salud de la víctima y que deba ingerir una extensa cantidad de medicamentos.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La CNDH encontró que el médico que retiró las paratiroides no indicó el estado en el que se encontraban las mismas y no expresó ninguna justificación para extirparlas, además de que tampoco fueron reimplantadas; lo que ocasionó que la paciente presentara trastornos graves, entre ellos, niveles bajos de calcio en la sangre (hipocalcemia). También determinó que se transgredió el derecho de acceso a la información en materia de salud de la paciente, pues el médico tratante solo “hizo mención, de forma aislada, de algunos de los riesgos” que podrían ocurrir durante la intervención.

Por otro lado, un estudio psicológico efectuado por la FGR advierte que la víctima presenta sentimientos negativos de culpa o ansiedad, preocupación constante por el hecho y las implicaciones a su salud, pérdida de confianza personal, sentimientos de indefensión y deterioro en las áreas cognitivas, conductual, emocional e interpersonal, lo que afecta su desarrollo personal, familiar, social y laboral; además de que por la cantidad de medicamentos que debe ingerir se le diagnosticó nefrocalcinosis medular bilateral (depósito de calcio en los riñones).

Ante las deficiencias y negligencia en que incurrió personal del Hospital Central Sur de Alta Especialidad de PEMEX, este organismo autónomo solicita efectuar una valoración a la paciente a efecto de determinar si es candidata a que se le realice un trasplante de glándulas paratiroides y, en caso de que esto sea posible, sufragar los gastos del mismo, proporcionándole información clara y suficiente al respecto; otorgándole tratamiento médico por personal de Nefrología y Endocrinología; además de apoyo psicológico y psiquiátrico.

Asimismo, tramitar ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) el dictamen correspondiente para que se le pueda reparar el daño de forma integral; así como proporcionar toda la información del caso, tanto en el procedimiento administrativo iniciado ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como en la Carpeta de Investigación que se integra en la FGR para deslindar responsabilidades.

Por último, se le solicita emitir una circular para que se establezcan los requisitos mínimos en el llenado y transmisión del consentimiento informado respecto a los procedimientos médicos, asegurando el acceso a toda la información necesaria y capacitar al personal del nosocomio y proporcionar capacitación a todo el personal de ese hospital, en particular a la persona servidora pública involucrada en estos hechos, en temas como endocrinología y el derecho de protección a la salud, entre otros.

La Recomendación 130/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!